



la difusión de la presente Ordenanza, con la finalidad de promover las solicitudes de parte.

Cuarta.- Disponer a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación en el Portal Institucional (www.munichorrillos.gob.pe).

Por tanto:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RICHARD CORTEZ MELGAREJO
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

2250500-1

Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 del distrito de Chorrillos

ORDENANZA N° 474-MDCH

Chorrillos, 29 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHORRILLOS;

En Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Informe N°555-2023-MDCH-GSC y el Memorándum N°1629-2023-MDCH-GSC de fecha 30 de noviembre y 18 de diciembre de 2023, respectivamente, emitidos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; El Informe N°411-2023/MDCH-GPP-SGPI, de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N°484-2023-MDCH-GAJ, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N°1690-2023/MDCH-GM, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; respecto al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – PADSC 2024-2027, del distrito de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipales provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, precisa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante el Memorándum N°1629-2023-MDCH-GSC y el Informe N°555-2023-MDCH-GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, presenta el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana – PADSC 2024-2027, del distrito de Chorrillos; mediante el Informe N°411-2023/MDCH-GPP-SGPI, la Subgerencia de Planeamiento Institucional, emite opinión favorable del proyecto de Ordenanza por encontrarse formulado de acuerdo con la normativa vigente; mediante el Informe N° 484-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que resulta viable aprobar el Plan presentado; y, mediante el Memorándum

N°1690-2023/MDCH-GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para ser elevados al Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE CHORRILLOS

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, el mismo que obra en Anexo adjunto y forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- FACULTAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas, el cumplimiento y monitoreo de las actividades trasversales y operativas contenidas en la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación, juntamente con su respectivo Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RICHARD CORTEZ MELGAREJO
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía

2250503-1

Aprueban el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad de Chorrillos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 331-2023/MDCH

Chorrillos, 30 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHORRILLOS;

VISTOS: El Memorándum N° 463-2023-MDCH-GPP, de fecha 07 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, El Informe N° 302-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 28 de septiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional, El Informe N° 356-2023-MDCH-GAJ, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, El Memorándum N° 1474-2023-GM-MDCH, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, El Informe N° 175-2023-MDCH-GPP, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 367-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Proveído N° 3124-2023-MDCH-GM, de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad